ACTA Nº 136 /13

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/13

"SUSCRIPCION AL CLUB ECONOMICO DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece, en la sede del Instituto de Previsión Social siendo las 09:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 06/13 **"SUSCRIPCION AL CLUB ECONOMICO DE LA PRICEWATERHOUSECOOPERS – SEGUNDO LLAMADO"**,

Se encuentran presentes para el acto de apertura: **la Esc. Rossi Ani Vera,** representante de la Dirección Jurídica, **el Sr. Javier Lara Castro**, representante de la Sindicatura y **el Abog. José Valdovinos**, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

Fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. **BCA- BENITEZ CODAS & ASOCIADOS**
2. **AVANTGARDE CONSULTING GROUP**
3. **AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES**
4. **PRICEWATERHOUSECOOPERS**
5. **ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS**

Seguidamente, siendo las 09:30 horas se dio apertura al único sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **PRICEWATERHOUSECOOPERS (RUC 80022518-0):** Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 88.800.000 (Guaraníes Ochenta y ocho millones ochocientos mil)** IVA incluido. La oferta consta de ciento ochenta y ocho (0 al 188) fojas.

El oferente presenta Constancia N° **1261531** de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

Observación: En el formulario de oferta dentro de la planilla de precios, se observa discrepancia entre el monto ofertado en numero y letras.

Que, en la Resolución Nº 072-011/08 POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO EN LOS LLAMADOS A CONTRATACION DIRECTA EN LO QUE NO SE CUENTEN CON TRES OFERTAS SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADAS TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 34º DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, del 25 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración expresa en el Considerando: **"...Que por Memorando DL/LI2/Nº 544...la Sección Compra Directa sugiere implementar el siguiente procedimiento estándar a ser aplicado para los Llamados a Compra Directa en los cuales no se pueda contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente;...5) Si el Consejo resuelve declarar desierto el Llamado, podrá autorizar en el mismo acto administrativo la realización de un nuevo llamado, para este procedimiento, ya se podrá prever que los sobres – oferta sean abiertos en la primera fecha prevista para el acto de apertura, sin que se tenga necesidad de prorrogar el acto, atendiendo a que a esta altura, ya se habrá agotado todos los medios posibles para reunir el mínimo legal de tres ofertas...",** y seguidamente, en el Resuelve, dispone: **"1º) Autorizar el Procedimiento a ser aplicado en los llamados a Contratación Directa, en los que no se cuente con tres ofertas susceptibles de ser evaluadas técnica y económicamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley 2051/03...".**

Por tanto, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día arriba señalado, firmando el Acta los presentes, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JAVIER LARA CASTRO
Sindicatura

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Rosi Ani Vera
Escribana
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL